

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 PRESENTADO POR FSA TECHNOLOGIES SL, RESPECTO AL LOTE N.º 4 DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE USO DE LAS LICENCIAS DE LOS SISTEMAS ERP SAP, OPENTEXT DATA DISCOVERY, WHITESTONE SERVICE DESK Y RED HAT ENTERPRISE PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2025 252717.

En relación al citado expediente, se pone de manifiesto que el 24 de julio de 2025 se reunió la mesa de contratación y tras calificar la documentación presentada por la entidad FSA TECHNOLOGIES SL en el sobre electrónico nº1, del Lote 4 del contrato, acordó solicitar subsanación respecto de los siguientes defectos u omisiones detectados:

-Se aprecia que el **Documento europeo único de contratación (DEUC)** que aporta la entidad **FSA Technologies SL** no está firmado por la persona representante de la entidad. En este caso, dicho documento debería contener la firma de D. Gonzalo Ramón Romeo Martínez y de D. Diego Conde Martínez, en calidad de apoderados mancomunados.

Es por ello, que deberá aportar nuevamente el **DEUC debidamente firmado**, por D. Gonzalo Ramón Romeo Martínez y por D. Diego Conde Martínez, con la advertencia expresa de que la subsanación queda restringida exclusivamente a la firma, no pudiendo ser modificado ningún otro aspecto de los documentos:

Conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, “...la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas. Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.”

Por todo lo cual, dispone de un plazo de **tres días naturales** para subsanar dicha cuestión presentando el documento requerido a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

OFICINA DE CONTRATACIÓN